



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 117 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 25 MAR 2015.....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 1652-2015-GGR sobre resolución de contrato de mutuo acuerdo CONSA CONTATISTAS E.I.R.L.;

### CONSIDERANDO:

Que, El Gobierno Regional Puno y CONSA CONTRATISTAS E.I.R.L., celebraron el Contrato N° 024-2014-ADP-GRP de fecha 29 de mayo de 2014, para el servicio de Alquiler de Motoniveladora, para la obra "Mejoramiento de la Carretera DV. Caracarà - Lampa - Cabaniila - Cabanillas Tramo I DV. Caracarà -Lampa (21.906KM)", conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE UNIDADES	CANTIDAD DE H/M	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
01	Alquiler de Motoniveladora, según Términos de Referencia	02	1,500	S/. 202.00	S/. 303,000.00

Que, a través de la Carta N° 05-2015 de fecha 11 de febrero de 2015, recepcionada en fecha 12 de febrero de 2015, el Ing. FREDY A. POLAR PAREDES, en representación de CONSA CONTRATISTAS E.I.R.L., solicita la resolución del contrato de mutuo acuerdo del Contrato N° 493-2014-ADP-GRP, manifestando que el contrato fue por 1500 horas máquina y sólo se ha podido trabajar 1329.04 horas maquina, por lo que queda un saldo en horas de 170.96 horas máquina, que ya no se podrá trabajar porque la obra ya se ha terminado y ya no se requiere los servicios de la motoniveladora; por lo que pide la resolución de contrato por mutuo acuerdo, para poder recoger su garantía y se le entregue la respectiva conformidad de servicio;

Que, el Residente de Obra, Ing. Beltrán Godoy, con el aval del Supervisor de Obra, Ing Wilber Mamani Apaza, mediante Informe N° 028-2015-GRP-GRI-SGO-MCDCL-RO-OBG de fecha 20 de febrero de 2015, recepcionado en la Sub Gerencia de Obras el 25 de febrero de 2015, efectúa las siguientes precisiones: El Contrato al que alude el representante de CONSA CONTRATISTAS E.I.R.L., es el N° 024-2014-ADP-GRP; que el número de horas máquina no fue completada en su totalidad puesto que la obra ya no tenía la necesidad de este servicio; que el detalle de valorizaciones presentadas por la residencia de obra, asimismo, el saldo restante de horas máquina es el siguiente:

MES	N° DE VALORIZACIÓN	UND.	HORAS TABAJADAS	HORAS EQUIVAL.	COSTO X HORAS S/.	IMPORTE A PAGAR S/.	SALDO HM	SALDO S/.
Junio	01	HM	261:35	261.58	202.00	52,839.16	1238:25	250,160.84
Julio	02	HM	371:15	371.25	202.00	74,992.50	867:10	175,168.34
Agosto	03	HM	384:19	384:19	202.00	77,632.64	482:51	97,535.70
Setiembre	04	HM	311:54	311:89	202.00	63,001.78	170:57	34,533.92
Octubre	05	HM	13:30	13:50	202.00	2,727.00	157:27	31,806.92
TOTAL SALDO							157:27	31,806.92



*Resolución Gerencial General Regional*

Nº 117 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 25 MAR 2015 .....

Que, el Residente de Obra, concluye en que tal como se muestra en el cuadro anterior quedaría un saldo por valorizar de 157:27 HM el cual equivale a S/. 31,806.92 nuevos soles;

Que, la cláusula décimo quinta del Contrato, en su segundo párrafo se establece: "...Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor, estableciendo los términos de la resolución ...";

Que, el Sub Gerente de Obras, Ing. Leonardo Apaza Pacoricona, y el Gerente Regional de Infraestructura, Arq. Miguel A.T. Margas Mamani, corroboran lo informado por el Residente y Supervisor de obra; por lo que habiéndose verificado la falta del servicio restante, de conformidad con el segundo párrafo de la cláusula décimo quinta del Contrato, es procedente resolver parcialmente, de mutuo acuerdo, el Contrato N° 024-2014-ADP-GRP; y

Estando al Informe Legal N° 78-2015-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA RESOLUCIÓN PARCIAL**, de mutuo acuerdo, por el saldo pendiente de ejecutar del Contrato N° 024-2014-ADP-GRP de fecha 29 de mayo del 2014, celebrado con la empresa CONSA CONTRATISTAS E.I.R.L correspondiente a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 061-2014-GRP/CEP derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 068-2013-GR PUNO/CEP, contratación de servicio de alquiler de motoniveladora, para la obra "Mejoramiento de la Carretera DV. Caracara - Lampa - Cabanilla -Cabanillas Tramo I DV Caracara - Lampa (21.906 KM); conforme a las cantidades que se detallan:

DESCRIPCION	SALDO DE H/M	COSTO DE SALDO S/
Alquiler de Motoniveladora, según Términos de Referencia	157:27	31,806.92

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**JUAN ANTONIO CAYRO ROJAS**  
GERENTE GENERAL REGIONAL